

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA SALAZAR Y HERRERA

NIT. 811.028.188-1

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2150 diciembre de 2017 Artículo 1.2.1.5.1.3. – Registro web – numeral 9; y de conformidad con el Numeral 13 del párrafo 2 artículo 364-5 del Estatuto Tributario, los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de la Institución Universitaria Salazar y Herrera Nit. 811.028.188-1, certifican que:

1. La Institución Universitaria Salazar y Herrera ha cumplido con las disposiciones establecidas en el título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, a saber, que:
 - a. La Institución Universitaria Salazar y Herrera pertenece a los contribuyentes a que se refiere el artículo 19 del Estatuto Tributario, perteneciente y calificada en el Régimen Tributario Especial – RTE, en trámite de permanencia y calificación por el periodo gravable 2023 y con la actualización del RUT como contribuyente del RTE.
 - b. Los pagos por prestación de servicios, arrendamientos, honorarios, comisiones, intereses, bonificaciones especiales y cualquier otro tipo de pagos, cuando son realizados a los fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores, sus conyugues o compañeros o sus familiares parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad o único civil o entidades jurídicas donde éstas personas posean más de un 30% de la entidad en conjunto u otras entidades donde se tenga control, corresponden a precios comerciales promedio de acuerdo con la naturaleza de los servicios o productos objeto de la transacción.
 - c. Cuando corresponde, la Institución Universitaria Salazar y Herrera registra ante la DIAN los contratos o actos jurídicos, onerosos o gratuitos, celebrados con los fundadores, aportantes, donante, representantes legales y administradores, sus conyugues o compañeros o sus familiares parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad o único civil o entidades jurídicas donde estas personas posean más de un 30% de la entidad en conjunto u otras entidades donde se tenga control.

Sector Estadio: Cra. 70 # 52 - 49 / Línea de Atención al Usuario (+57) (4) 4 600 700 / www.iush.edu.co

Nit: 811.028.188-1 / Personería Jurídica Resolución MEN 1104 del 17 de abril de 1997

Medellín - Colombia - Suramérica

En la Organización Salazar y Herrera estamos comprometidos con la construcción de un mundo mejor,
incentivando y promoviendo un cuidado ambiental responsable.


- d. Los pagos laborales a los administradores y al representante legal, tienen su respectivo pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales. El representante legal tiene vínculo laboral con la Institución Universitaria Salazar y Herrera.
- e. El presupuesto destinado a remunerar, retribuir o financiar cualquier erogación, en dinero o en especie, por nómina, contratación o comisión, a las personas que ejercen cargos directivos y gerenciales, no exceden del 30% del gasto total de la Entidad.
- f. Los aportes iniciales hechos por los fundadores al momento de la constitución de la Institución Universitaria Salazar y Herrera y los aportes a futuro que hagan personas naturales o jurídicas diferentes a los fundadores, no generan ningún tipo de derecho de retorno para el aportante y no son ni serán reembolsables durante la vida de la entidad ni al momento de la liquidación.
- g. La determinación del beneficio neto o excedente, se efectuó en los términos del artículo 357 del Estatuto Tributario.
- h. El mencionado beneficio neto o excedente, se destinó directa o indirectamente a programas que desarrollen el objeto social y la actividad meritoria de la entidad.
- i. El objeto social de la Institución Universitaria Salazar y Herrera, corresponde a las actividades dentro de las señaladas por el artículo 359 del Estatuto Tributario, en la CIIU 8542 Educación Técnica y Profesional y la CIIU 8559 Otros tipos de Educación; ya que la Institución Universitaria Salazar y Herrera es una institución de educación superior de carácter privado sin ánimo de lucro.
- j. La contabilidad de la Institución Universitaria Salazar y Herrera se lleva de conformidad con los marcos técnicos normativos contables y la misma es

registrada en libros de contabilidad en la forma que indica el gobierno nacional.

- k. La Institución Universitaria Salazar y Herrera no ha incurrido en actos ni circunstancias que constituyan abuso al régimen tributario especial – RTE.
- l. La Institución Universitaria Salazar y Herrera está en cumplimiento del trámite de registro web.

La presente certificación se expide en la ciudad de Medellín a los 14 días del mes de Marzo de 2024 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.


PBRO JAIRO ALONSO MOLINA ARANGO
REPRESENTANTE LEGAL
CC. 71.757.694


JESUS DAVID LOPERA CARDONA
REVISOR FISCAL SUPLENTE
MIEMBRO DE GERENCIA Y CONTROL
TP 135188-T